ESTADO

El suscrito Secretario ad hoc ***ALVARO AUGUSTO FABRE RIVERA*** de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Colombiano de Bienesta anotación en Estado el siguiente proceso

Clase de proceso	Proceso	Informante	Indagada	Fecha auto	Decisión
AUTO DE ARCHIVO	I.P. No. 1727/2018	Angela Patricia Mirando Rivera- Directora de Gestión Humana Sede de la Dirección General del ICBF	Angelly Garces Naranjo	*05/03/2020*	AUTO DE ARCHIVO

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría por el término de un (1) día, a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.), de hoy 2020.

Es de advertir que esta publicación es realizada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas p del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la págir siguiente ruta: https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones

ALVARO AUGUSTO FABRE RIVERA
Secretario Ad hoc.